

San Borja, 16 de Febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20260001110, sobre licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo presentada por la servidora **ALICIA SULCA PARIONA**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20260001110, de fecha 23 de enero de 2026, la servidora Alicia Sulca Pariona, personal nombrado, solicita licencia con goce de haber del 22 al 28 de enero de 2026, por enfermedad grave de familiar directo (madre); y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico de su señora madre Vitalicia Pariona Mendoza;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30012, establece el “*Derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. La licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios con goce de haber*”;

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece que el *Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave. El certificado médico se emite conforme al formato aprobado mediante la primera disposición complementaria final*;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que “*Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato*”;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000021-2026-ENFHQ-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermería de Hospitalización Quemados, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la licencia con goce de haber del 22 al 28 de enero de 2026, por enfermedad grave de familiar directo (madre) de la servidora Alicia Sulca Pariona;

Que, mediante Memorando N° 000116-2026-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la licencia con goce de haber del 22 al 28 de enero de 2026, por enfermedad grave de familiar directo (madre) de la servidora Alicia Sulca Pariona;



Que, mediante Nota Informativa N° 00220-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°00045-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia con goce de haber, con eficacia anticipada del 22 al 28 de enero de 2026, por enfermedad grave de familiar directo (madre); y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico de su señora madre Vitalicia Pariona Mendoza; documento necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad, con la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012; y con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por (07) días, a la servidora ALICIA SULCA PARIONA, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, con eficacia anticipada del 22 al 28 de enero de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

